

MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 9 numeral 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

CONVOCO

Al personal que cuente con 50 años o más en el servicio educativo estatal y que desempeñe funciones docentes, directivas y de supervisión en las Escuelas Públicas de Educación Básica, incluyendo sus niveles y modalidades del sostenimiento federalizado y estatal, en el Estado de Coahuila de Zaragoza y a las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, a fin de que propongan candidatos para obtener el:

RECONOCIMIENTO POR 50 AÑOS O MÁS EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, FEDERALIZADO Y ESTATAL

PROMOCIÓN 2026

De conformidad con los siguientes requisitos y bases:

PRIMERA. - El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, tiene el propósito de valorar, estimular y recompensar al personal con funciones docentes, directivas y de supervisión en la educación básica del sostenimiento federalizado y estatal, que cuente con 50 años o más efectivos de antigüedad en el servicio educativo, en las Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - El Reconocimiento consiste en un diploma alusivo y estímulo económico de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N). Se otorgará de acuerdo con el control presupuestal que corresponda:

Reconocimientos Estatales
Mujeres: "Lucía Teissier de Galindo"
Varones: "Eliseo Loera Salazar"

Reconocimientos Federalizados
Mujeres: "Candelaria Valdés Valdés"
Varones: "Félix Campos Corona"

TERCERA. - Para efectos del Reconocimiento, no podrá computarse o tomarse en cuenta el tiempo de servicio prestado en universidades autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares, así como en otras entidades.

CUARTA. - El Reconocimiento se entregará por una sola ocasión en la vida laboral y puede ser compatible con otras distinciones que para tal efecto entregue el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus Municipios o la sociedad civil.

QUINTA. - Las maestras y los maestros que se encuentran activos y que cumplan 50 años o más de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2026, así como los docentes jubilados entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026, que acrediten 50 años o más de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar este Reconocimiento.

SEXTA. - Con la finalidad de acreditar los años de servicio, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado en escuelas públicas de educación básica del sostenimiento federalizado o estatal.

SÉPTIMA. - Para obtener el Reconocimiento, se requiere acreditar plaza de educación básica con funciones docentes, directivas o de supervisión en las escuelas de sostenimiento federalizado o estatal.

OCTAVA. - Se entenderá por años de servicio efectivo en la labor docente, el tiempo real que haya laborado y se descontarán los periodos de Licencias sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

Cuando el interesado realice funciones docentes, directivas o de supervisión, simultáneamente en más de una clave y en diferente sostenimiento, no podrán computarse para la obtención del Reconocimiento.

NOVENA. - El personal que realice o haya realizado funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y cuente con plaza docente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, podrán participar, acreditando y especificando cada una de ellas mediante oficio expedido por la Autoridad Educativa.

DÉCIMA. - Todos los formatos y trámites relativos al otorgamiento de este Reconocimiento, serán realizados y presentados personalmente ante la Dirección General de Servicios al Personal de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza o por conducto de los Comités Ejecutivos de las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

DÉCIMA PRIMERA. - Las solicitudes deberán presentarse en el formato que para tal efecto expida la Secretaría de Educación a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2025, fecha improrrogable.** Lo anterior, ante la Dirección General de Servicios del Personal.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para ser considerado como candidato a recibir el Reconocimiento, el interesado deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud para el Reconocimiento correspondiente al año 2026, debidamente llenado y firmado por el interesado;
2. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
3. Comprobante de Domicilio;
4. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE);
5. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación para el personal a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria;
6. Oficio de acreditación de funciones Técnico-pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la autoridad educativa, según corresponda;
7. Reporte Mensual de Asistencia de la plantilla de personal docente, cuando menos el último mes donde prestó sus servicios, según corresponda.

Los documentos mencionados en el presente apartado deberán presentarse legibles y completos. En caso de que el candidato para el Reconocimiento no presente la documentación antes mencionada o no sea fidedigna, no podrá ser acreedor al Estímulo o Reconocimiento.

DÉCIMA TERCERA. - Para poder concursar por el Reconocimiento, el aspirante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una antigüedad de 50 años o más efectivos en el servicio educativo estatal o federalizado, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al 15 de mayo del 2026.

2. No haber sido sancionado por la Autoridad Educativa.
3. No desempeñar funciones administrativas o de confianza durante el proceso de validación o premiación.

DÉCIMA CUARTA. - La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, analizará y validará los expedientes de los candidatos y dictaminará a las personas que resulten ganadoras del Reconocimiento.

DÉCIMA QUINTA. - Las personas que resulten ganadoras, serán notificadas por la Coordinación General de Relaciones Laborales.

DÉCIMA SEXTA. - El Reconocimiento será entregado en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los Comités Ejecutivos de las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, deberán informar de manera inmediata a la Dirección General de Servicios al Personal de la Coordinación General de Relaciones Laborales, de aquellos candidatos propuestos que hubieran fallecido durante el periodo de dictaminación y previo a la entrega.

En caso de fallecimiento del acreedor al Reconocimiento y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud recibida y autorizada. A falta de esta designación, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base se harán directamente por él o los beneficiarios, según corresponda, ante la Dirección General de Servicios al Personal.

DÉCIMA OCTAVA. - El derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para reclamar el Reconocimiento solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2026.

DÉCIMA NOVENA. - Los resultados de la premiación serán inapelables.

VIGÉSIMA. - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.



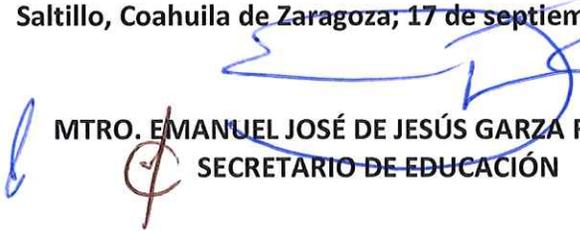
VIGÉSIMO PRIMERA. - En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente y, en su caso, otorgar el reconocimiento.

Para más información consultar el aviso de privacidad, disponible en:

<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de septiembre de 2025



MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN